Sobre el Anclabeçamiento

Murcia encabezam.te

Yo gonçalo de bastida. Ciudadano de sus mag.s del Cabildo de esta muy noble e muy leal ciudad de Murcia por el muy magnifico Caballero Pedro de Piñeda. Ciudadano mayor del dicho Cabildo doy fe que en los libros y lo otros del dicho Cabildo está la diçion del Anclabeçamiento del almoçarifazgo mayor de sus mag.s mandaron dar Alvalaes. Por Anclabeçamiento por todo el tiempo de diez años que corren desde el primero dia del mes de Junio del año de mil e quinientos e quarenta e dos años. y un quarto. y por tiempo de tres meses con sus costas ordinarias segun parece por el dicho diçion de sus mag.s. Firmada del reverendo y muy señor Cardenal y arçobispo de toledo don fr. Francisco. y refrendada de Pedro de los cobos su secretario. firmada de sus firmas y sellada con el sello real por la qual consta que se ha de dar

Don Carlos por la divina clemençia Emperador siempre Augusto Rey de alemania. Doña Juana su madre y el mismo don carlos por la misma gracia. Reyes de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalen de navarra de granada de toledo de valençia de galizia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordoba de corçega de murcia de jaen. de los algarves de algeçira de gibraltar de las islas de canaria y indias islas e tierra firme del mar oceano arçiduques de austria duques de borgoña e de brabante condes de barçelona señores de vizcaya e de molina duques de atenas e de neopatria condes de rosellon y de çerdaña marqueses de oristan e de gociano a vos el dicho